



COMPRA DIRECTA N° 278/2017

Instituto Nacional de la Juventud

Programa Jóvenes en Red

Llamado a presentar propuestas para la realización de intervenciones de mejoramiento comunitario a través de construcciones en madera en el marco de las actividades realizadas por el Programa Jóvenes en Red - INJU-MIDES.

BASES Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), creado por Ley N° 17.866 de fecha 21 de marzo de 2005, tiene como misión el coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y por sobre todas las cosas establecer una gestión participativa, transparente, y con mayores niveles de compromiso social y técnico.

El Programa Jóvenes en Red es un programa del Instituto Nacional de la Juventud que busca promover el ejercicio de derechos de las/os adolescentes y jóvenes de entre 14 a 24 años, desvinculadas/os del sistema educativo y del mercado formal de empleo desde un abordaje integral, territorial y en comunidad.

Resulta un aspecto fundamental para la inclusión social un abordaje integral que incorpore el acceso a la cultura y el enriquecimiento de los espacios juveniles en la comunidad. Esto implica la posibilidad de instalar espacios de trabajo a nivel comunitario que propongan una intervención y mejoramiento del mismo, liderada por los jóvenes que lo habitan cotidianamente, proponiendo una experiencia que implique la transformación de espacios socio comunitarios y la forma de habitarlos por los jóvenes.

Por otra parte estos espacios cumplen la función de ser un factor motivacional que facilita la convocatoria a la participación, donde las/os adolescentes y jóvenes puedan constituirse como usuarios y protagonistas cotidianos de la propuesta, favoreciendo así procesos de construcción de ciudadanía.

2. ANTECEDENTES

El programa Jóvenes en Red ha realizado diversos proyectos de trabajo a nivel comunitario desde los equipos territoriales y con amplia participación de jóvenes beneficiarios como de organizaciones sociales y barriales con las que se trabaja en red. Estas actividades se han realizado a través de fondos concursables, talleres artísticos culturales, o esfuerzos de instituciones concretas y han tenido una valoración muy positiva desde los diferentes actores involucrados, implicando un cambio en el lugar que se posicionan los jóvenes en el ámbito comunitario/barrial.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Se convoca a la presentación de propuestas para la realización de Intervenciones de espacios comunitarios a través de la realización de juegos/construcciones en madera u otros materiales, en un proceso conjunto con los jóvenes participantes de Jóvenes en Red en los espacios de trabajo en Montevideo y zona metropolitana en el marco de actividades realizadas por el Programa Jóvenes en Red -INJU-MIDES.

MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la participación social y comunitaria como herramienta de inclusión social, mediante la realización de intervenciones comunitarias que impliquen mejoras en los espacios de trabajo de Jóvenes en Red a través de procesos grupales encabezados por los jóvenes participantes del programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Establecer un espacio de experimentación en la construcción con madera u otros materiales naturales o reciclables para adolescentes y jóvenes.
- b. Desarrollar habilidades y aptitudes de las/los adolescentes y jóvenes para su crecimiento personal y participación sociocomunitaria.
- c. Conformar un espacio de trabajo grupal para sostener y atravesar el proceso de trabajo en que promuevan las actitudes cooperativas y colaborativas.
- d. Realizar una intervención de mejora de al menos un espacio comunitario a través de la instalación de juegos fabricados en conjunto con los jóvenes del programa.
- e. Promover el encuentro e intercambio cultural intergeneracional en los espacios barriales en los que se trabaje.

RESULTADOS ESPERADOS

Que los/las jóvenes vinculados al Programa Jóvenes en Red acceden a propuestas de experimentación y de trabajo con madera u otros materiales en el marco de un proyecto de intervención comunitaria en el que se realice una mejora para el barrio, favoreciendo la adquisición de nuevos conocimientos significativos y nuevas formas de participación e inclusión.

ACTIVIDADES

Se instalarán 8 espacios de trabajo simultáneos. Cada uno de los mismos contará con una cobertura de 20 horas mensuales, distribuidos de la siguiente forma: 4 horas semanales de jornadas de trabajo comunitario y una hora de coordinación. La duración de los 8 espacios de trabajo simultáneos será de 4 meses. Los/las docentes deberán tener disponibilidad horaria principalmente en la tarde para coordinar horarios con los/las educadores/as referentes de los grupos. La distribución de las horas de trabajo será a convenir con el equipo correspondiente pudiendo concentrarse en jornadas extensas o en varias instancias semanales.

La propuesta presentada deberá contemplar la totalidad de 8 espacios.

4. ENCUADRE DEL TRABAJO

POBLACIÓN OBJETIVO

Las propuestas estarán destinadas a adolescentes y jóvenes de entre 14 y 24 años de edad, desvinculadas/os del sistema educativo y del mercado formal de empleo y pertenecientes a hogares con ingresos por debajo de la línea de pobreza, definidos por los equipos Socio-Educativos del Programa Jóvenes en Red.

ENFOQUE METODOLÓGICO

Se trata de propuestas que apuesten al desarrollo de la capacidad creativa y productiva de los/las jóvenes participantes del proyecto, combinando aspectos participativos y expresivos y con la posibilidad de generar

entusiasmo, motivación e interés.

Será oportuno que se canalicen aprendizajes significativos de técnicas o conocimientos de construcción que puedan ser replicables en su vida cotidiana u otros espacios de capacitación.

Asimismo se espera que existan productos concretos visibles para los/las participantes y para la comunidad como resultado del proceso de trabajo vinculados al mejoramiento de algún espacio público o de uso del programa.

EQUIPO TÉCNICO:

Los/as responsables de ejecutar la propuesta deberán acreditar formación específica en el área de trabajo solicitada. Participación en proyectos socio-educativos, culturales y comprobada experiencia de trabajo en con adolescentes y jóvenes valorándose especialmente la experiencia con poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Los/as responsables de ejecutar la propuesta deberán ser los que se incluyan en la propuesta; de existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente al Programa y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por el mismo. El Programa evaluará la pertinencia o no del reemplazante antes de que éste/a sea confirmado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

Se utilizarán los espacios comunitarios donde funciona el Programa en cada territorio de los equipos correspondientes a Montevideo y zona metropolitana los cuales son de diversas características y corresponden a acuerdos que el Programa tiene con distintos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Coordinación General de Jóvenes en Red, particularmente a través de sus asistentes técnicos y territoriales.

COMIENZO Y DURACIÓN

El plazo contractual será de hasta 4 meses a partir de la firma del convenio, pudiéndose prorrogar hasta 4 meses más para su ejecución, previo informe favorable de gestión.

LOCALIZACIÓN

Localidades	Espacios a instalar
Montevideo y Área metropolitana	8

5. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de Junio de 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 del 7 de noviembre de 2012.
2. Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).-
3. Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
4. Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
5. Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
6. Ley N° 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
7. Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
8. Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/002 del 16 de enero de 2002.
9. Ley N° 17.250 del 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario No.244/000 del 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
10. Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
11. Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
12. Artículo 14 de la Ley N° 17.897 del 19 de setiembre de 2005 y Decreto 226/006 del 14 de julio de 2006 (Inserción Laboral de Personas Liberadas).
13. Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
14. Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007 (Deudores Alimentarios Morosos); cuando corresponda
15. Ley N° 18.098 del 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales), ley 18.099 del 24 de enero de 2007 (Derechos de los Trabajadores) y ley 18.251 del 6 de enero de 2008 (Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Empresarial).
16. Decreto 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE)
17. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.

18. Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
19. Normas concordantes y complementarias.

6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

7. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. **(Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)**

8. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

8.1. PRESENTACIÓN

8.1.1 Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa de acuerdo a pauta de presentación (Anexo III), personalmente al Departamento de Adquisiciones del MIDES sito en calle 18 de Julio N°1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijada para el cierre de presentación de ofertas.

8.1.2 Las ofertas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, departamento, localidad con clara referencia a la **Compra Directa N° 278/2017 y su objeto**, dando cumplimiento a la formalidades establecidas en la bases y disposiciones vigentes. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente identificando claramente la Compra Directa de la que se trata y la información del oferente.

8.1.3 Deberán presentarse un original (en el programa Word, hoja A4 y numerados correlativamente en el ángulo inferior derecho), dos copia papel .

8.1.4 Todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la

recepción, el MIDES exigirá una estricta correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la oferta.

8.1.5. El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

8.1.6. Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

8.1.7 No se considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite establecida.

8.1.8. La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

8.1.9. La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

9. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Formulario completo de identificación del oferente. (ANEXO I)

B) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego
(ANEXO II)

c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

10. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

10.1 Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “**Activo**”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

10.2. Si el MIDES lo solicitare, la adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

11. CLÁUSULAS ABUSIVAS

11.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

11.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias de las bases y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.3. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de los oferentes por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a los oferentes a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de los oferentes.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

13. APERTURA DE OFERTAS

FECHA y HORA	
Ciudad	Montevideo
País	Uruguay
Fecha	
Hora	11:00:00

13.1. La admisión inicial de una oferta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.2. Una vez analizadas las ofertas, la Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo de dos días para salvar los defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia. Ello podrá hacerse cuando no se altere materialmente la igualdad de los oferentes.

13.3. Si el MIDES decidiera cambiar la fecha de apertura, lo hará saber mediante su publicación en la página web de compras del Estado: www.comprasestatales.gub.uy y en Web MIDES: www.mides.gub.uy.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

14.1. COMUNICACIONES. Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Departamento de Adquisiciones vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

14.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS. Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura. Vencido dicho término la Administración **no estará obligada a proporcionar información.**

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las

cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 24 horas , comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

14.3. PLAZOS. los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTA

FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTOS

Antecedentes institucionales, experiencia previa con la Población y la temática específica del llamado.	Hasta 30 puntos
Se evaluará la consistencia metodológica de la propuesta de intervención comunitaria con juegos de madera, considerándose la capacidad de la organización de brindar la totalidad de los talleres Se valorará especialmente la pertinencia de la propuesta educativa en función de los objetivos del Programa.	Hasta 30 puntos
Presupuesto presentado (Resumen presupuestal)	Hasta 10 puntos
Curriculum Vitae de responsables de ejecutar la propuesta	Hasta 30 puntos
Total	100 puntos

El puntaje máximo será de 100 puntos **para que una oferta sea aceptada deberá reunir un mínimo de 60 puntos**

16. ADJUDICACIÓN

16.1. El MIDES adjudicará la compra a la oferta que considere más conveniente, previo estudio de las

presentadas . Sin perjuicio de la aplicación del instituto de **Mejoras de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones reservadas** y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

18. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

18.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores del adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

18.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos:

- a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada.
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

18.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión de la contratación sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

18.4. El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

19. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

19.1. El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias, así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

19.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

20. MORA

20.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

20.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el servicio sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

21. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del servicio o de la cuota parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

22. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión del servicio.
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL SERVICIO

El MIDES podrá rescindir el servicio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- 6) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 7) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

24. CESIÓN DE CRÉDITOS

24.1. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la Administración contratante, dejará constancia en el momento de recibir el documento de cesión, que no la consiente, sin perjuicio de Resolución ulterior.

24.2. En la Resolución de la cesión expresará que: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente aún las meramente personales; b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

25. CESIÓN DE CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

- a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento.
- b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF).

26. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la entidad y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes. El monto total a transferir para la instalación de los 8 espacios de trabajo asciende a la suma de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil)

Dicha transferencia se realizará en 2 (dos) partidas, la primera de 70 % del monto a la firma del convenio y la segunda de 30 % a los 60 días de iniciado el proyecto.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los rubros y criterios que se detallan a continuación:

- a) Hasta 80% - Remuneraciones de Talleristas / Docentes, se podrá incluir hasta un 10% - para gasto de administración.

b) Hasta 20% - Compra de materiales y otros gastos de funcionamiento

El Programa prevé cubrir la materia prima central: madera. (Este insumo no debe incluirse en el presupuesto presentado).

INFORMES TÉCNICOS:

La entidad deberá presentar a las dos semanas de comenzar el trabajo una planificación de las acciones a desarrollar y al finalizar un breve informe del proceso en base a una pauta oportunamente entregada por la Coordinación General del Programa Jóvenes en Red.

27. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

28. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa N° 278/2017

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la empresa domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de Firma:

Sello de la empresa:

ANEXO III

PAUTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- 1) Presentación de antecedentes institucionales, experiencia previa con la población y disciplina específica del llamado.
- 2) Presentación de los objetivos de la propuesta, la metodología y principales contenidos a trabajar.
- 3) Currículum Vitae de los responsables de ejecutar la propuesta
- 4) Cronograma tentativo de los 8 espacios
- 5) Planificación de gastos salariales, ajuste previsto o proyectado, y gastos de funcionamiento, entre estos los materiales para el desarrollo de la propuesta.

RESUMEN PRESUPUESTAL		
RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL PROYECTO
SALARIOS		
AJUSTE PREVISTO O PROYECTADOS		
FUNCIONAMIENTO		
TOTAL GASTOS		